

12753

REAL DECRETO 1529/1976, de 7 de mayo, por el que se acuerda dejar sin efecto el Decreto 3087/1974, de fecha 11 de octubre, por el que se enajenaba una finca rústica en término municipal de Ballobar (Huesca), en favor de su ocupante.

Por Decreto tres mil noventa y siete/mil novecientos setenta y cuatro, de once de octubre, fue enajenada una finca rústica sita en término municipal de Ballobar (Huesca), en favor de su ocupante doña Florentina Chavarría Plana.

Posteriormente, y antes de formalizarse la escritura de compraventa, la interesada renuncia a la adquisición de la finca, dejándola libre de ocupantes y a la plena disposición de su legítimo dueño, el Estado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto el Decreto tres mil noventa y siete/mil novecientos setenta y cuatro, de once de octubre, por el que se enajenaba una finca rústica sita en término municipal de Ballobar (Huesca), paraje Moluna, en favor de su ocupante.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

12754

REAL DECRETO 1530/1976, de 7 de mayo, por el que se autoriza a Renfe para permutar un inmueble por otro propiedad de los esposos don Juan Alvarez Castañón y doña Guadalupe Gil Julián, sitos en el término municipal de Villamanin (León).

Renfe ha solicitado autorización para permutar un inmueble de ciento cuarenta y uno coma cincuenta metros cuadrados, por otro de doscientos sesenta y siete coma cuarenta metros cuadrados, propiedad de los esposos don Juan Alvarez Castañón y doña Guadalupe Gil Julián, sitos en el término municipal de Villamanin (León), en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto dos de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis.

Dichos inmuebles han sido tasados por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en veintidós mil doscientas veinticinco (21.225) pesetas y veintidós mil setecientos veintinueve (22.729) pesetas, respectivamente, habiendo renunciado los señores don Juan Alvarez Castañón y doña Guadalupe Gil Julián al percibo de la diferencia de mil quinientas cuatro (1.504) pesetas, existente a su favor.

Considerándose oportuna la solicitud formulada por Renfe, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto, dos, de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, se autoriza a Renfe para que pueda permutar el inmueble que a continuación se describe por otro, que también se describirá, propiedad de los esposos don Juan Alvarez Castañón y doña Guadalupe Gil Julián.

Inmueble propiedad de Renfe:

•Parcela de terreno rústico sita en el término municipal de Villamanin (León), al lado derecho y frente a los kilómetros cuarenta y cinco/seiscientos cincuenta coma veinticinco y cuarenta y cinco/seiscientos sesenta y dos coma setenta y cinco del ferrocarril de León a Gijón. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y uno coma cincuenta metros cuadrados y presenta forma cuadrangular, lindando: Norte, Sur y Este, con don Juan Alvarez Castañón y doña Guadalupe Gil Julián, y Oeste, Renfe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo cuatrocientos diecisiete, libro treinta y nueve, folio doscientos cuarenta y dos, finca número seis mil sesenta y cuatro, inscripción primera.

Inmueble propiedad de don Juan Alvarez Castañón y doña Guadalupe Gil Julián:

•Parcela de terreno rústico, prado, sita en el término municipal de Villamanin (León), a la falda de la vega, al lado izquierdo y frente a los kilómetros cuarenta y cinco/doscientos ochenta y siete y cuarenta y cinco/trescientos trece coma cincuenta del ferrocarril de León a Gijón. Tiene una extensión superficial de doscientos sesenta y siete coma cuarenta metros cuadrados, forma ligeramente rectangular y los siguientes linderos: Norte, Renfe; Sur, río Fontón; Este, Renfe, y Oeste, carretera nacional seiscientos treinta, Adanero a Gijón (nuevo trazado variante carretera).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, folio noventa y tres, libro treinta y ocho de Rodiezmo, tomo trescientos noventa y ocho, finca número cinco mil quinientos cuarenta y seis, inscripción primera.

Los mencionados inmuebles han sido tasados por los servicios técnicos del Ministerio de Hacienda en la cuantía de veintidós mil doscientas veinticinco (21.225) pesetas y veintidós mil setecientos veintinueve (22.729) pesetas, respectivamente.

Don Juan Alvarez Castañón y doña Guadalupe Gil Julián han renunciado al percibo de la diferencia de mil quinientas cuatro (1.504) pesetas, existente a su favor.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

12755

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 92 concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 92 concedida el 26 de octubre de 1961 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Muchamiel, oficina en avenida de Carlos Soler, 59-61, a la que se asigna el número de identificación 03-09-36.

Guardamar del Segura, oficina en calle Mayor, 17, a la que se asigna el número de identificación 03-09-37.

Cocentaina, oficina en José Antonio, 6, a la que se asigna el número de identificación 03-09-38.

Novelda, oficina en José Antonio, 31, a la que se asigna el número de identificación 03-09-39.

Aspe, oficina en José Antonio, 28, a la que se asigna el número de identificación 03-09-40.

Dolores, oficina de Hermenegildo María Ruiz, 10, a la que se asigna el número de identificación 03-09-42.

Gata de Gorgos, oficina en plaza de las Iglesias, 6, a la que se asigna el número de identificación 03-09-41.

Almoradí, oficina en plaza Generalísimo, 28, ángulo Virgen del Pilar, a la que se asigna el número de identificación 03-09-43.

Creventille, avenida del Generalísimo, 4, a la que se asigna el número de identificación 03-09-44.

Alcoy, oficina en plaza de España, 3, a la que se asigna el número de identificación 03-09-45.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Director general, José Barrea Tejero.

12756

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de julio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,777	67,977
1 dólar canadiense	69,878	70,152
1 franco francés	14,297	14,355
1 libra esterlina	120,819	121,447
1 franco suizo	27,458	27,595
100 francos belgas	170,778	171,715
1 marco alemán	26,316	26,445
100 liras italianas	8,076	8,110
1 florin holandés	24,909	25,029
1 corona sueca	15,222	15,301
1 corona danesa	11,038	11,089
1 corona noruega	12,186	12,244
1 marco finlandés	17,434	17,531
100 chelinos austriacos	387,713	370,810
100 escudos portugueses	215,096	217,109
100 yens japoneses	22,820	22,928

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.